

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO AIRPORTVANS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992 por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO AIRPORTVANS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre 2018.

1. Responsabilidades de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y presentación de tales Estados Financieros.

2. Responsabilidades del Comisario

Mi responsabilidad es expresar sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

3. Cumplimiento de las obligaciones por parte de los administradores

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General durante el periodo de Enero a Diciembre del 2018, así como con las normas legales, reglamentarias, estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

4. Control Interno de la Compañía

Como parte del examen efectuado, hemos revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros según requieren las Normas Internacionales de Auditoría.

5. Opinión de los Estados Financieros de la Compañía

En mi opinión la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que exige los organismos de control tales como la

Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas en cuanto a procedimientos de la técnica contable.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en libros de contabilidad.

6. Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías.

Cabe señalar que como Comisario de la Compañía he cumplido con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sr. Gonzalo Rodrigo Granja Tobar

COMISARIO

Quito, 14 de marzo de 2019.